



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



18 FEB 2010

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 033 /10**

Sucre, 12 de Febrero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota stria. DESPACHO No. 123/10 de 08 de febrero de 2010, el señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el PRESIDENTE DE FENAVIT -2010 y la H. ALCALDESA MUNICIPAL DE CAMARGO, a participar de la **FERIA NACIONAL VITIVINICOLA –FENAVIT 2010, Feria del Turismo y Rueda de Negocios, a realizarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, en la localidad de Camargo**, con este antecedente, solicita se autorice el viaje y declare en comisión oficial de servicios, al efecto se designe Alcalde Municipal Interino.

Que, de acuerdo a la invitación adjunta, se establece que el **Comité Organizador de la VIII Versión de la Feria Nacional VITIVINICOLA, integrada por el Cnl. Humberto Arancibia C, PRESIDENTE DE FENAVIT - 2010 y la señora Norma Figueroa O., H. ALCALDESA DE CAMARGO**, invitan al señor Alcalde Municipal de Sucre, a participar del referido evento los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, en la localidad de Camargo, sede principal de la Feria, de acuerdo al D.S. No. 06518 de 05 de julio de 1963, elevado a rango de Ley de la República No. 302 de 16 de enero de 1964, por su carácter nacional de la misma, participaran los productores de uva, vinos y singanis de los departamentos de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Potosí, Tarija, Chuquisaca y además productores del Norte Argentino de la región de Cafayate (adjunta convocatoria y el programa oficial).

Que, en **Sesión Plenaria de 12 de febrero de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a señor **Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en la FERIA NACIONAL VITIVINICOLA – FENAVIT 2010, Feria del Turismo y Rueda de Negocios, a realizarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, en la localidad de Camargo**, para el efecto se designa Alcalde Interino al señor Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia del señor Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor **Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE a.i., con la finalidad de que asista y participe en la FERIA NACIONAL VITIVINICOLA –FENAVIT 2010, Feria del Turismo y Rueda de**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 2
RM/NO 33/10

Negocios, a realizarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, en la localidad de Camargo, Capital de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, sujeto a una agenda especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010, conforme solicita en su nota Stria DESPCAHO No. 123/10.

- Art.2º** Páguese **VIATICOS** al señor **Alcalde Municipal de Sucre a.i.**, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, tomando en cuenta que su viaje se realizará **VIA TERRESTRE** y en motorizado oficial.
- Art.3º** Se **DESIGNA** **Alcalde Municipal (a.i.)** a la señor **Concejala: Lic. Domingo Martínez Cáceres**, mientras dure la ausencia del **H. Alcalde Municipal Dr. Hugo Tomás Loayza Nava**.
- Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Claudia Gonzales Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL